

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
ld. semestre	200 »
ld. trimestre	125 »

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINBA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Diputación de Logroño

Vacante una plaza de Subjefe de Negociado, con el grado retributivo 15, (sueldo base 62.500 pesetas) y retribución complementaria pesetas 20.750, total 83.250 pesetas anuales, la cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local corresponde ser cubierta por concurso de méritos entre Oficiales Técnico-Administrativos, la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1971, aprueba las bases que han de regir en el indicado concurso.

Base primera.—Instancia y documentación.

Los funcionarios Técnico-Administrativos a quienes interese deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, en el término de 15 días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B.O. del Estado, debiendo acompañar a la instancia declaración jurada de los méritos que deseen alegar; y el nombrado presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados dentro del plazo señalado para su toma de posesión.

Base segunda.—Años de servicios necesarios.

Los aspirantes deberán contar, por lo menos, con dos años de servicios prestados a la Corporación.

Base tercera.—Valoración de los años de servicios.

a) Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en propiedad en la plaza de Oficial Técnico-Administrativo 0'30 puntos.

b) Por cada año más consecutivo a los cinco primeros, hasta un límite máximo de diez en total, que

se siga sirviendo en propiedad en la misma plaza 0'06 puntos.

c) Si los servicios no son en propiedad, se valorará cada año en 0'03 puntos.

d) Haber ingresado en el Escalafón por oposición 0'70 puntos.

No se puntuarán los servicios que se hayan prestado en cuanto sobrepasen los quince años e igualmente el tiempo de servicios computable se puntuará despreciando las fracciones inferiores a un mes, salvo en los casos de empate.

Base Cuarta.—Valoración de Títulos académicos.

a) Universitario o superior 1'00 puntos.

b) Profesor Mercantil 0'56 puntos.

c) Perito Mercantil 0'40 puntos

d) Bachiller universitario, Maestro 0'33 puntos.

e) Bachiller elemental, Graduado en Institutos Laborables 0'15 puntos.

Todos los títulos serán acumulativos y sólo podrán puntuar simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior también alegado.

Los grados facultativos de Doctor se valorarán en una quinta parte de la Licenciatura.

Los títulos de Maestro y Graduado en Institutos Laborales no se valorarán cuando concurren en el mismo aspirante con el de Licenciado, Título universitario superior o Profesor Mercantil.

Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de Bachiller Perito Mercantil, Maestro Graduado en Institutos Laborales, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Cien-

cias Económicas o Políticas o Profesor Mercantil, dos de ellos se valorarán íntegros; el otro o los otros se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

Base quinta.—Valoración de estudios en el Instituto de Administración Local.

Realización de estudios en el Instituto de Estudios de Administración Local y aprobación de los mismos, en cualquiera de sus especialidades:

a) Título: Secretario 1.ª categoría, Interventor, Depositario 1 punto

Secretario 2.ª categoría 0'80 puntos.

Secretario 3.ª categoría 0'60 puntos.

b) Diplomado 0'50 puntos.

c) Certificado 0'25 puntos

Cuando los concursantes tuvieran aprobados varios cursos de los integrados en esta base, sólo será computable uno a los efectos de valoración.

Base sexta.—Recompensas.

Serán valorada cada una de ellas siempre y cuando hayan sido acordadas por el pleno de la Corporación en la cantidad de 0'03 puntos.

Se establece que cualquiera que sea el número de estas nunca podrá sobrepasar la cantidad de 0'35 puntos.

Base séptima.—de Méritos.

a) Por cada sanción disciplinaria muy grave 1'00 punto.

b) Por cada sanción disciplinaria grave 0'50 puntos

c) Por cada sanción disciplinaria leve, 0'10 puntos.

Base octava.—Dilucidación de empates.

En caso de empate se dilucidará en favor de la antigüedad y de tratarse de aspirantes ingresados en la misma oposición prevalecerá el número de ésta.

Lo que en cumplimiento de acuer-

do adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1971, se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 13 de enero de 1972.

El Presidente,

Rufino Briones Matute

189

Gobierno Civil de la provincia

Iguales médicas para partidos cerrados

115

En virtud de las atribuciones que me confiere el número 2 de la Orden de 29 de mayo de 1961 que regula los honorarios médicos en municipios clasificados como partidos cerrados y visto el informe favorable emitido por la Junta Asesora Provincial, he resuelto, autorizar:

1.—La fijación de la iguala familiar con carácter general para toda la provincia en el 2'50% del salario mínimo interprofesional que en cada momento señalen las disposiciones vigentes.

2.—Esta iguala familiar dará derecho al igualado a la asistencia médica, exceptuando los servicios de partos, cirugía y traumatología, rayos X, lesiones judiciales y accidentes calificados legalmente como de trabajo.

3.—Los mencionados servicios extraordinarios podrán ser concertados entre el igualado y el médico cuando así lo desee aquel, mediante un incremento del 25% de la iguala antedicha.

4.—Los servicios propios de los auxiliares sanitarios en régimen de iguala quedarán determinados en una cuantía igual al 25% del importe de la iguala médica correspondiente y en aquellos partidos médicos donde no exista auxiliar sanitario y estos servicios tengan que ser realizados por el médico se podrá concertar también un incremento en la iguala que en ningún caso podrá ser superior al 25 por 100 de la iguala médica que queda anteriormente señalada.

5.—Los servicios médicos para las familias que no se acojan al sistema de iguala, quedan fijados en la cuantía de 300 pesetas por primera visita y 200 por cada una de las siguientes. Esta tarifa será in-

crementada en un 50% cuando la visita sea solicitada y se realice entre las 9 de la noche y las 9 de la mañana.

6.—Los servicios textraordinarios cuando no hayan sido incluidos en la iguala por virtud de convenio entre las partes, conforme a la norma 3.º se prestarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

Partos normales y abortos: 1.000 pesetas.

Cirugía y traumatología: Se aplicará la tarifa de accidentes de trabajo.

Rayos X y radiografías: Radioscopia 150 pesetas, radiografías, según tamaño y región de 40 a 150 pesetas cada una.

Lesiones judiciales y accidentes calificados legalmente como de trabajo: Los honorarios por asistencia en estos casos serán los determinados en los aranceles y tarifas establecidos por las disposiciones vigentes en las ramas respectivas.

Consulta con otros facultativos: el médico de cabecera percibirá el 50 por 100 de los honorarios del médico consultado, siempre que la consulta se efectúe a petición del igualado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 20 de enero de 1972.

El Gobernador Civil,

Martín Rodríguez Estéván

142

CIRCULAR

(HIGIENE Y SANIDAD)
PECUARIA

136

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Camprovin, este Gobierno Civil, a propuesta del Jefe de la Sección Ganadera, Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII Título. II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B.O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de D. Alberto Prado, señalándose como zona infecta todo el casco urbano de Cam-

provin, como zona sospechosa el término municipal de Camprovin, y como zona de inmunización vacunación de todo el censo porcino de Camprovin.

Las medidas adoptadas son aislamiento de animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta de la Jefatura de la Sección Ganadera, se amplían a prohibición de salida de animales porcinos sin la previa autorización de esta Sección Ganadera, desinfección de establos y porquerizas y demás medidas sanitarias.

Logroño, 19 de enero de 1972.

El Gobernador Civil,

Martín Rodríguez Estéván

170

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

3.º COMISARIA—BURGOS

118

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Pesca Fluvial, el día 4 de febrero próximo, a las 4 de la tarde se celebrará en el salón de actos del Hogar Juvenil, calle Defensores de Oviedo número 7 bajo, Burgos una subasta pública de aparejos decomisados por aquellas infracciones de la Ley de Pesca, que hayan sido resueltas por providencia firme.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 18 de enero de 1972.

El Ingeniero Jefe de la 3.ª

Comisaría

152

Ayuntamiento de Logroño

PASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL O INGENIERO TECNICO ELECTRICISTA

129

Existiendo una plaza vacante de Técnico Industrial a cubrir por Perito Industrial o Ingeniero Técnico en la plantilla de Personal de esta Corporación, Grupo C) subgrupo b) grado distributivo 13, se anuncia

su provisión, mediante concurso a libre concurrencia con arreglo a las siguientes:

BASES

1.—NORMAS GENERALES

1.—La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada, caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios o de que a juicio del Tribunal no alcancen la puntuación precisa para ello.

2.—El que resulte nombrado, disfrutará a partir de su toma de posesión, del sueldo y demás emolumentos que señalan las disposiciones vigentes. Actualmente está dotada con el grado retributivo 13 de la Ley 108/63, que consiste en un sueldo base de 22.000 pesetas anuales, otras 18.260 pesetas también anuales de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias una en 18 de julio y otra en Navidad, así como quinquenios y Ayuda Familiar en el caso de reunir el interesado las circunstancias oportunas para su percibo. Igualmente y mientras este vigente, recibirá la gratificación también anual y por la cuantía autorizada por la Dirección General de Administración Local.

3.—El nombrado podrá ejercer libremente su profesión en el término municipal de Logroño, siempre que sea compatible con el horario de trabajo y no afecte a las actividades que relacionadas con su cargo municipal fuera este funcionario quien tuviese que intervenir o emitir dictamen.

4.—Igualmente percibirá con arreglo al Arancel, los derechos de obras o instalaciones municipales correspondientes a honorarios profesionales en presupuestos superiores a 50.000 pesetas en aquellos que le sean encomendados por la Corporación Municipal, todo ello conforme disponen los artículos 8.º y 243 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y número 8, punto 5 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963, salvo que se proponga y autorice por la Superioridad, porcentaje superior con carácter discrecional.

5.—Además de las misiones que se le encomienden por sus superiores, tendrá las siguientes específicas:

Colaboración con el Técnico Superior en la redacción de proyectos y direcciones de obra.

Será el encargado específico del mantenimiento y conservación de

la red de alumbrado público.

2.—REQUISITOS

Podrán optar a la plaza de referencia, aquéllos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

c) Tener aptitud física para el desempeño del cargo.

d) Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

e) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 35, el día de finalización del plazo de presentación de instancias, compensándose en su caso, el exceso del límite máximo de edad señalado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local por los respectivos aspirantes que se encuentren en esta situación.

f) Acreditar hallarse en posesión del Título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Electricista.

El aspirante que sea propuesto por el Tribunal para desempeñar la vacante, aportará ante esta Corporación, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos necesarios para optar a esta plaza.

3.—INSTANCIAS

1.—Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el B.O. del Estado. A las mismas se acompañarán justificantes de los méritos que aleguen.

2.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de Entrada de Documentos, durante las horas de oficina, acompañando recibo acreditativo de haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas como importe de derechos de examen, cantidad que será devuelta a aquéllos que fuesen excluidos antes de verificar el correspondiente cómputo de méritos, por no reunir alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957 no se exigirá que se acompañen a la instancia los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base 2.ª bastando que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos los exigidos con

referencia al plazo en que termine la presentación de instancias.

3.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, teniéndose en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.—TRIBUNAL

El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente; y como Vocales por un representante del Profesorado Oficial de Estado, el Jefe del respectivo Servicio Técnico de la Corporación y un representante del Colegio Profesional respectivo. Secretario de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Dentro del período de desarrollo de este concurso el Tribunal resolverá, con fuerza ejecutiva, todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que deba de hacerse en los casos no previstos. En caso de empate de votos decidirá el Presidente. Los acuerdos del Tribunal, en todo caso, serán inapelables.

5.—RESOLUCION DEL CONCURSO

La resolución de este concurso se hará por la Corporación a propuesta del Tribunal Calificador, a la vista de los méritos y circunstancias que concurren en los aspirantes, alegados por los mismos en las instancias para tomar parte en el Concurso, valorados según el baremo de méritos que figura anejo a ésta convocatoria.

6.—NORMAS COMPLEMENTARIAS

a) Los interesados podrán interponer en el plazo de 15 días a contar de la publicación de esta convocatoria en el B.O. del Estado, contra la misma o sus bases el recurso previo de reposición, ante esta Corporación, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957. Transcurrido este plazo y también por el hecho de presentar su solicitud a este concurso, se entiende que los firmantes se someten plenamente a las bases de la presente convocatoria.

Logroño, 1 de diciembre de 1971
El Alcalde-Presidente Acctal

BAREMO DE MERITOS.—

a) Valoración del expediente

académico: de cero a dos puntos.

b) Haber realizado funciones de docencia en Escuelas Técnicas del Estado en que se cursen estudios para la obtención del Título de Perito o Ingeniero Técnico Electricista: de cero a un punto.

c) Trabajos realizados a Corporaciones Locales en el desempeño de la profesión de Perito o Ingeniero Técnico Electricista. Por cada año de servicios prestados de cero a 0'4 puntos.

d) Haber desempeñado con laboriosidad y eficacia, funciones de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Electricista en empresa del ramo. Por cada año de servicios de cero a 0'2 puntos.

e) Resultado de las pruebas psicotécnicas: de cero a 2 puntos.

f) Resultado del ejercicio práctico de cero a 2 puntos.

g) Otros trabajos o méritos profesionales a juicio del Tribunal de cero a un punto.

163

SUBASTA DE MADERA DE CHOPO

161

En virtud de acuerdos municipales debidamente adoptados, es objeto de subasta pública la enajenación de seis lotes de madera de chopo propiedad de este Ayuntamiento, conforme al detalle que sigue:

Lote número 1.—Ubicado en el Barrio de El Cortijo, "Las Norias", compuesto de 551 árboles clase "Pinseque de Aragón", con 65'145 m3 de madera y 5'500 m3 de leña.

Lote número 2.—Ubicado en el Barrio de Varea, lugar denominado "Chopera de Varea", compuesto de 562 árboles en proporción de un 70 por ciento de clase "Canadiense" y un 30 por ciento de clase "Lombardo", con 103'635 m3 de madera y 10'360 m3 de leña.

Lote número 3.—Ubicado en término de Las Quincenas, lado Sur compuesto de 902 árboles clase "Canadiense", con 386'069 m3 de madera y 38'600 m3 de leña.

Lote número 4.—Ubicado en término de Las Quincenas, lado Norte, compuesto de 770 árboles clase "Canadiense", con 202'077 m3 de madera y 20'200 m3 de leña.

Lote número 5.—Ubicado en término de La Sahuquera, lado Sur, en el barrio de Varea, compuesto de 1.220 árboles clase Canadiense

con 310'417 m3 de madera y 31'046 m3 de leña.

Lote número 6.—Ubicado en término de La Sahuquera, lado Norte, en el barrio de Varea, compuesto de 560 árboles clase Lombardo con 65'121 m3 de madera y 6.516 m3 de leña.

Los tipos base de licitación, para esta subasta serán de 52.789 pesetas para el lote número 1; de 97.199 pesetas para el lote número 2; de 5'9.450 pesetas para el lote número 3; de 236.167 pesetas para el lote número 4; de 402.098 pesetas para el lote número 5 y de 46.431 pesetas para el lote número 6. En todos casos al alza.

La garantía provisional previa a constituir por los licitadores con anterioridad a la presentación de plicas, será por el equivalente al 5 por 100 del tipo base de licitación del lote por el que se licite.

La fianza definitiva a constituir por los rematantes será por el equivalente al 20 por 100 del importe de adjudicación.

Se advierte a los licitadores la ineludible necesidad de aportar el Carnet de Empresa con responsabilidad, debidamente renovado, en su caso.

El expediente respectivo, en el que se contiene el pliego de condiciones económico-administrativas estará de manifiesto en el Negociado de Contratación municipal, durante las horas y plazo señalade para la presentación de plicas.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán, exactamente, al siguiente modelo:

D...vecino de...que vive en...calle..., de...núm..., provisto de D.N.I núm..., expedido el día..., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Logroño para la enajenación de seis lotes de madera de chopo de su propiedad, acepta aquéllas y se compromete al pago en Arcas municipales de la cantidad de... pesetas... centimos (se consignará la cantidad en cifras y en letras), por la adjudicación del lote número... ubicado en... (se consignará el lugar que corresponda de los señalados en el pliego de condiciones), adquiriendo este compromiso en nombre... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

..., ...de...de 197...

(Firma y rúbrica del licitador)
El plazo de corta y saca, será de tres meses.
Esta proposición se rfeintegrará con timbre municipal de Logroño,

de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado firmado en su reverso por el presentador y llevando en el anverso la leyenda reseñada en el pliego de condiciones.

Los pliegos que contengan proposiciones se admitirán en el Negociado de Contratación de esta Corporación, durante las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el B.O. de esta provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil inmediato siguiente al de aquel en que expire el plazo de su presentación ante la Mesa legalmente constituida.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pliego de condiciones que ha de servir de base en esta licitación, quedará expuesto al público en el Negociado de Contratación municipal durante el plazo de 8 días a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia, donde podrá ser examinado durante las horas de diez a doce; dentro de cuyo plazo y horas de oficina, se admitirán en el Registro general de documentos de este Ayuntamiento las reclamaciones que, en su caso, puedan interponerse contra dicho pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de enero de 1972.

El Alcalde,

Victor de Lerma y Gurtubay

192

Delegación Provincial del Trabajo

124

El artículo 21 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1967, (BO. del E. del 4 de noviembre), determina la obligación de las Empresas de formular totalmente cubierto parte por triplicado con relación a los accidentes de trabajo que puedan sufrir los productores a su servicio, el que dentro de las 24 horas siguientes al mismo, deberá ser cursado a la Mutua o Mutualidad con la que

tenga concertado el Seguro correspondiente.

Igualmente el referido precepto determina la obligación de las aludidas Mutuas de cursar el referido parte, dentro de las siguientes 24 horas a la Delegación de Trabajo.

Y siendo bastantes los casos de incumplimiento que, de la referida obligación, se viene acusando, imponiendo sensibles demoras en la presentación de los citados partes, se advierte a unos y otras de la necesidad de dar estricto cumplimiento a la mencionada norma, ya que, de lo contrario, se procederá, sin más trámite a la imposición de las sanciones previstas, razón por la que tales Mutuas, en el supuesto de no ser ellas las originarias de la demora, deberán así hacerlo constar por escrito al presentar los mencionados partes, al objeto de responsabilizar directamente al empresario infractor.

Logroño, 19 de enero de 1972.

El Delegado de Trabajo,

158

Inspección Especial de Aduanas

123

Importación I.T.A. Expediente núm. 41/71

NOTIFICACION DE MULTA

Sr. D. Arturo Merino Saez Díaz

Calle 3.268, Departamento 891,

SANTIAGO DE CHILE

El Ilmo Sr. Administrador de esta Aduana, en el expediente de referencia, ha decretado imponer a Vd. la multa de 21.000 pesetas, sanción prevista en los artículos 17 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio) que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles, y en el artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los artículos 1 y 10 del mencionado Decreto.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la oficina de Caja dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándole que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas e nel artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su ven-

ta en pública licitación de la que, en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá Vd. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se le advierte que, en el supuesto de que solicite la Condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no queda Vd. exento de ingresar en firma la multa impuesta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao, 20 de enero de 1972

157

Administración de Justicia

EDICTO

159

En la ciudad de Logroño, a día 21 de enero de 1972.

Yo, José Antonio Escartín Ipiens Notario del Ilustre Colegio de Burgos.

Hago constar: Que arequerimiento de don Rafael Gil Albarellos y de las Rivas, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Logroño en Duquesa de la Victoria número 24-2.º actuando por si y en nombre de D. Manuel, D. Fernando, D.ª Maria del Carmen Gil Albarellos y de las Rivas, está en tramitación un acta de notoriedad de aprovechamiento de aguas de dominio público adquirido por prescripción, en el término municipal de Viguera, e nel lugar conocido por Dehesa del Moncalvillo, procedente del Manantial de Fuentes Blacas.

Y a los efectos prevenidos en los párrafos 4.º y 5.º del art. 70 del vigente Reglamento hipotecario de 14 de febrero 1947 (B.O. de 16 de abril modificado por D. de 17 de marzo de 1959 (B.O. de 25 de marzo), se pone en conocimiento del público en general y a cuantas personas puedan ostentar algún derecho en el aprovechamiento que el expediente obra en la Notaría del infraescrito—Notario sita en Logroño en calle de Victor Pradera, 11, piso 1.º donde podrán comparecer, invocar y justificar sus derechos los que se crean perjudicados. Todo ello en

el plazo de treinta días desde la publicación de estos edictos.

Y para que así conste expido los presentes edictos en el lugar y día de la fecha.

190

EDICTO

160

En la ciudad de Logroño a día 21 de enero de mil novecientos setenta y dos.

Yo, José Antonio Escartín Ipiens, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en esta capital.

Hago constar: Que a requerimiento de don Emiliano González Fernández, como representante de La Comunidad de regantes del río Artiguo constituida por las Villas de Nalda, Entrena, Navarrete y Fuenmayor, está en tramitación una acta de notoriedad de aprovechamiento de aguas de dominio público adquirido por prescripción que supone una ampliación de la zona regable de la expresada comunidad que afecta a los términos municipales indicados con excepción de Navarrete.

Y a los efectos prevenidos en los párrafos 4.º y 5.º del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947 (B.O. de 16 de abril) modificado por D. 17 de marzo de 1959 (B.O. de 25 de marzo) se pone en conocimiento del público en general y a cuantas personas puedan ostentar algún derecho en el aprovechamiento, que el expediente obra en la Notaría del infraescrito sita en Logroño, calle Víctor Pradera, número 11-1.º; y, en donde podrán comparecer, invocar y justificar los derechos que nes se crean perjudicados. Todo ello en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de estos edictos.

Y para que así conste expido los presente edictos en el lugar y día de la fecha.

191

NOTIFICACION

170

D. José López Viana, Secretario del Juzgado municipal de Logroño hoy fe:

Que en el juicio de faltas número 1508 del año 1971, por orden

público seguido contra Francisco José Pardo Cue se ha dictado con fecha 21 de enero de 1972, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a denunciado Francisco José Fardo Cue como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 500 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la provincia, a 21 de enero de 1972

El Secretario,

201

REQUISITORIA

169

María del Carmen Elich Yanko, de 18 años, soltera, artista de circo ambulante y en ignorado paradero comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Haro para constituirse en prisión y cumplir la pena de 10 días de arresto menor que le han sido impuestos en sentencia dictada en autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 147 de 1971, sobre hurto, apercibiéndole que caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha condenada y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Haro, a 21 de enero de 1972.

El Juez Comarcal Sustituto,

200

REQUISITORIA

138

Santos del Campo Pérez, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado municipal de esta ciudad a fin de hacer efectiva la cantidad de 1.123 pesetas que corresponden a las costas e indemnización a cuyo pago fue condenado por razón de juicio de faltas número 846 de 1970, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 12 de enero de 1972.

El Juez Municipal

172

NOTIFICACION

139

D. José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño doy fe:

Que en el juicio de faltas número 211 del año 1971 por daños tráfico, seguido contra Mario Martínez Montesinos, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 1971, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a denunciado Mario Martínez Montesinos, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 251 pesetas de multa, indemnización a la perjudicada en cantidad de 1.371 pesetas y las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la provincia a doce de enero de 1972.

El Secretario,

173

EDICTO

172

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 130 de 1971, a instancia de don Eugenio Sampeño Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lardero, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de la siguiente finca:

Campo sita en Lardero, polígono 8, parcela 8, en la partida de La Venta o Estorbada, de cabida seis celemines, o sea diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas que linda: Norte, Leonardo Saez Torres; Sur, con Brazal; Este, Rio y Oeste, carretera de Soria.

Se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada; las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica y concretamente a don Joaquín Alvar Salvatierra y doña Pilar Urbina Estefanía, en ignorado paradero, en calidad de vendedores de la finca, para que todas ellas puedan comparecer en

este Juzgado en el término de diez días, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no verifican.

Logroño, a 20 de noviembre de 1971.

El Secretario

193

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

164

Durante el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto en Secretaría expediente de suplemento de crédito número 1/1971, dentro del presupuesto municipal ordinario, a los efectos de su examen y reclamación.

Manzanares de Rioja, 31 de diciembre de 1971.

El Alcalde,

196

ANUNCIO

165

Encontrándose en ignorado paradero el mozo Conrado Martínez Medrano, natural de ésta villa, nacido el día 26 de noviembre de 1951, hijo de Saturnino y de Elisa, a quien le corresponde ser alistado por este Ayuntamiento en el actual reemplazo de 1972, se le cita para que comparezca ante la Junta municipal de Reclutamiento de esta localidad, hasta el próximo día 29 de febrero fecha del cierre de alistamiento, caso de no comparecer se le declarará prófugo.

Treviana, 21 de enero de 1972.

El Alcalde,

197

EDICTO

162

Aprobado por esta Excm. Corporación municipal, conforme a los artículos 130 y ss. de la vigente Ley de Régimen Local, el proyecto, redactado por técnico titulado con los documentos especificados en el artículo 131 de la misma, de alumbrado público en las calles de San Francisco, Travesía y Plaza de San Francisco y Río Palomarejos, de es

EDICTO

145

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, desde el 31 de enero hasta el 17 de febrero ambos inclusive, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local

Alesanco, a 21 de enero de 1972

El Alcalde

179

EDICTO

144

Aprobado por el ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, desde el 31 de enero hasta el 17 de febrero ambos inclusive, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla sobre Alesanco, a 20 de enero de 1972.

El Alcalde

178

ANUNCIO

195

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1/ 1971 dentro del presupuesto municipal ordinario de dicho ejercicio, queda expuesto en Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles a los efectos de examen y reclamación.

Estollo, 31 de diciembre de 1971.

El Alcalde

139

EDICTO

158

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sojuela, a 20 de enero de 1972.

El Alcalde,

205

ANUNCIO

155

A partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, y durante el tiempo reglamentario, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario; que ha de regir en el presente ejercicio, a fin de que todo habitante del término y cuantas personas lo deseen puedan examinarlo en dicho plazo, y reclamar de agravios si se creyese perjudicado, con arreglo a los preceptos del artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Ausejo, a 21 de enero de 1972.

El Alcalde,

202

156

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo, de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Vinicio Munilla San Miguel, ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Quel, a 20 de enero de 1972.

El Alcalde,

203

ta ciudad, se advierte que el expediente al efecto instruido se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 15 días, a fin de que durante el expresado plazo pueda examinarse y presentar, por escrito y acompañadas de los documentos que las justifiquen, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de enero de 1972.

El Alcalde,

194

EDICTO

157

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hornos de Moncalvillo, a 20 de enero de 1972.

El Alcalde,

204

EDICTO

146

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, desde el 31 de enero hasta el 17 de febrero ambos inclusive, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Azofra, a 22 de enero de 1972.

El Alcalde

180

EDICTO

163

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Herce, 20 de enero de 1972.

El Alcalde,

195

ANUNCIO

141

Ha sido incoado expediente de subasta de dos fincas que a continuación se relacionan, procedentes de las herencias de D. Teodoro Torres Torres y Doña María Palacios Matute. Las fincas expedientadas son:

a) Heredad en Rebolluelo, parcela 91, del Polígono 6, de 19 áreas de extensión, linda al norte, Regato; Sur, Paulina Fernández; Este, Pablo Digiacomio; Oeste, Máximo Pérez.

Está libre de toda carga, ni renta ni arquería. Es expediente para tercera subasta. Supuestos los descuentos que exige la Ley con relación a la primera subasta el valor de tasa es de 15.750 pesetas.

b) Heredad en Pontigón, parcela 309, del polígono 16 de 66 áreas y 6 centiáreas; linda al norte, Juan Cruz Medrano; Sur, Florentina López de Oñate; Este, Antonio Pascual Sainz (todos mediante acequia de riego) y; Oeste, Regadío.

La cultivan en arquería don Antonio Martínez Medrano; D. Florencio Palacios Medrano y D. Félix Sánchez Medrano. Se ha valorado en 195.000 pesetas.

Lo que se hace público para que aquellos que se sientan perjudicados presenten sus reclamaciones en el domicilio del Sr. Albacea Testamentario de las herencias antes citadas, sito en la Casa Parroquial de Rincón de Soto, durante un plazo

de 15 días consecutivos, a partir de su publicación en el B.O. de la provincia.

Rincón de Soto, a 18 de enero de 1972.

175

EDICTO

131

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario vigente, para el próximo ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra aquella las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 690 y concordantes de la Ley de Régimen Local, siempre que obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Grávalos, a 12 de enero de 1972

El Alcalde,

165

EDICTO

127

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Húercanos, a 15 de enero de 1972

El Alcalde,

161

ANUNCIO

126

Presentada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores in-

dependientes y auxiliares del presupuesto municipal ordinario de ejercicio de 1971, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales y 8 días más, puedan ser examinadas por las personas que así lo deseen y de no encontrarias conformes o ajustadas a los preceptos de la Ley presentar por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Lumbreras, 17 de enero de 1972

El Alcalde,

160

EDICTO

140

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lardero, a 20 de enero de 1972

El Alcalde,

174

EDICTO

153

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económicas administrativas que habrá de regir para la contratación mediante concurso de la plaza de encargado de aguas de este Ayuntamiento, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos estuvieren interesados y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autol, 20 de enero de 1972.

El Alcalde,

187